I.MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaria Comunal de Planificación

DECRETO Nº 2962./

CHIGUAYANTE, 13 NOV 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 376/2015 de fecha 10 de Noviembre del 2015 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Oficio N° 1464 de fecha 10 de Noviembre de 2015 de la Directora de Secplan a Alcalde de la Comuna solicitando su autorización para llevar a cabo el Trato Directo N°23/2015 "Servicios Profesionales Especializados, Revisión Independiente de Ingeniería", con el respectivo V°B° de la máxima autoridad comunal; Lo dispuesto en el Artículo 2 N°12 Reglamento de la Ley 19.886 "Servicios Personales: Son aquellos que en su ejecución demandan un intensivo desarrollo intelectual" y su contratación se enmarca en el Artículo 107 N°2 inciso 5 "Excepcionalmente, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM ($44.776.000) , las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad; Cotización de fecha 05 de Noviembre del 2015 del Ingeniero Civil y Revisor Independiente 1ra Categoría, el Sr. Juan Marcus Schwenk , Rut N° 5.912.336-K, *por un monto de $1.950.000 impuesto incluido*, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1° La circunstancia que la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Chiguayante, a través de su Unidad de Diseño de Proyectos para la comuna requiere la contratación de la Revisión Independiente de Ingeniería del Proyecto "Construcción Complejo Deportivo Anfa, Chiguayante", el cual está en proceso de postulación al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), Región del Bio Bio.

2° Que, es un requisito obligatorio y esencial para la presentación del proyecto "Construcción Complejo Deportivo Anfa, Chiguayante" a la Dirección de Obras Municipal y posterior aprobación y no pudiendo ser realizada la revisión por un funcionario Municipal.

3° Que, conforme a la naturaleza de lo requerido es indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, "Cuando se trate de la Contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento", Artículo 10 N°7 letra m) Reglamento Ley 19.886.

5º Que, la cotización recibida con fecha 05 de Noviembre del 2015 del Revisor Independiente de ingeniería (Calculo), Sr. Juan Marcus Schwenk, Rut N° 5.912.336-K acepta y cumple los requisitos solicitados en los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios Profesionales Personalizados.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 16 NOV 2015 HORA 15:20
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA

6° Que, según la envergadura del proyecto denominado "Construcción Complejo Deportivo Anfa, Chiguayante", se requiere por obligatoriedad que el revisor independiente a contratar esté inscrito en el Registro Minvu de Revisores Independientes en primera Categoría.

7° Los antecedentes recibidos por el Revisor Independiente de Ingeniería (Calculo), Sr. Juan Marcus Schwenk, acreditan su experiencia e idoneidad para contratar sus servicios con la Municipalidad de Chiguayante, en ellos acompaña Carta de Presentación, Declaración Jurada Simple, Cuadro de Resumen con un total de 471.621 M^2 de Obras con Revisión Independiente realizadas, Certificado de Inscripción Vigente N°2015SP0000161A del Registro Nacional de Revisores Independiente de Obras de Edificación, MINVU- Ley N°20.071.

DECRETO:

1º Autorícese reemplazar el procedimiento de Propuesta Pública, por el de Trato Directo N° 23/2015, con una cotización, para la contratación "Servicios Profesionales Especializados, Revisión Independiente de Ingeniería" lo dispuesto en los Artículos 10 N°7 letra m) y el Artículo 107 N°2 inciso 5 del Reglamento de la Ley de Compras Nº19.886.

2°Contrátese la prestación del servicio denominado "Servicios Profesionales Especializados, Revisión Independiente Ingeniería", al Sr. Juan Marcus Schwenk, Rut N° 5.912.336-K, por un monto de $1.950.000 impuesto incluido.

3° Impútese el gasto de la contratación a la cuenta N° 31.01.002 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

JUAN ALCAINO ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCION JURIDICA CHIGUAYANTE

JARV/JAE/JWB/LAS/TZM/tzm

Distribución

- Alcaldía.
- Dirección Jurídica
- Director de Control
- Dirección de Finanzas
- Secretaria Comunal de Planificación
- Secretaria Municipal
- Interesados.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 16 NOV. 2015 HORA 15:
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA